

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34372

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000110559	23.370.000	0	47408

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el Decreto 883 de 2015, la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es una dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad garantizar el apoyo jurídico a la Administración Distrital y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la entidad. Dentro de las funciones atribuidas a la Secretaría está la de asegurar el apoyo jurídico a la administración distrital, defender el patrimonio público, orientar y controlar las actuaciones jurídicas del Distrito de Medellín.

Así mismo, a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo público se le asignan las funciones de liderar, direccionar y hacer seguimiento a la implementación y operación del pilar de direccionamiento jurídico, conforme a los lineamientos del Modelo Conglomerado Público Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; garantizar que las actuaciones de la entidad distrital tengan el correcto contenido jurídico; asegurar el soporte jurídico a la administración Distrital; apoyar jurídicamente proyectos estratégicos de la administración central y en aquellos del nivel descentralizado requeridos por el Alcalde; y defender el patrimonio público, entre otras.

En virtud del Decreto 2112 de 2015 #Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública en el Municipio de Medellín#, corresponde a la Secretaría General el Proceso de Apoyo de Gestión Jurídica Pública, el cual gira en torno a 2 ejes fundamentales: Direccionamiento Jurídico en la Prevención del Daño Antijurídico y Direccionamiento en la Defensa y Protección de lo Público, su implementación se lleva a cabo a través de 2 programas: Fortalecimiento de la prevención del daño y defensa jurídica y Mejoramiento de herramientas para la Información Jurídica, y estos a su vez se desarrollan sobre 4 estrategias: Gestión de la Calidad, Sistemas de Información, Gestión Documental y Gestión del Cambio.

Para el diseño del Modelo de Gerencia Jurídica Pública del Distrito de Medellín ha sido fundamental el elemento Recurso Humano y el conocimiento que se requiere y se produce en la Secretaría General como formuladora, orientadora y direccionadora, para cumplir con la finalidad de mantener e impulsar la efectividad de la gestión jurídica, conforme al pilar

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

del Direccionamiento Jurídico.

La Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público es una de las líneas sobre las que está estructurada administrativamente la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se encarga de realizar el Direccionamiento Jurídico Público por medio de la estructuración de estrategias para la atención interna y externa de demandas y conciliaciones extrajudiciales, así como la coordinación, seguimiento, reportes e informes. Así mismo tiene la función de ejercer la representación extrajudicial, judicial y administrativa de la entidad territorial y defensa del patrimonio público; efectuar el estudio de las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con los mismos fines.

El mencionado Decreto 883 de 2015 otorga a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público las siguientes funciones:

- Formular las políticas, planes y programas relacionados con la defensa y protección de lo público del Municipio de Medellín, de acuerdo con la normativa vigente y los requerimientos de la administración, con el fin de contribuir a la implementación de acciones eficaces y de bajo riesgo, generando los instructivos pertinentes.
- Definir y orientar la aplicación de las directrices del actuar jurídico en ámbito de defensa de lo público en el Municipio de Medellín nivel central y descentralizado.
- Coordinar la definición y divulgación de líneas de defensa judicial, priorizando según el impacto.
- Efectuar el estudio de las acciones de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de los fallos proferidos en la rama Judicial, tanto a favor como en contra del ente territorial.
- Analizar los fallos y demás decisiones jurídicas que se relacionen con la defensa y protección de lo público en el Municipio de Medellín para establecer líneas y políticas de defensa.
- Dirigir y coordinar los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios jurídicos de defensa y protección de lo público.
- Ejercer la representación extrajudicial, judicial y administrativa de la entidad territorial y la defensa del patrimonio público.
- Coordinar el Comité de Conciliación del Municipio de Medellín.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

Teniendo en cuenta la gran responsabilidad de la Secretaría General, tanto la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico como la de Defensa y Protección de lo Público, requieren contratar profesionales del derecho idóneos y con amplios conocimientos en sus respectivas áreas, para satisfacer la creciente demanda de servicios, máxime cuando el personal de planta es insuficiente para colmar las necesidades permanentes de la misma, los que tendrán como finalidad aportar sus conocimientos jurídicos a fin de apoyar a la Secretaría General para continuar con el fortalecimiento de las actividades y funciones que le son propias.

Lo anterior, teniendo en cuenta el volumen de demandas que se tienen en la actualidad y la necesidad de conocimientos específicos requeridos, dado por el carácter intuitu personae que ostentan los contratos de prestación de servicios, bien sea por la formación, experticia o experiencia específica; y considerando que actualmente la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General cuenta con 29 abogados de planta, los cuales tendrán que atender los procesos que se detallan a continuación:

30 de junio de 2022:

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS
FECHA DE CORTE - 30 DE JUNIO DE 2022
MEDIO DE CONTROL CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS
nulidad y restablecimiento del derecho 5070
reparación directa 1155
popular 473
ordinario laboral 447
cumplimiento 203
contractual 154
ejecutivo contencioso administrativo 111
nulidad 83
control inmediato de legalidad 50
otros 225
Total general 7971

Lo expuesto, significa que a la fecha cada abogado de planta tendría un promedio muy alto de procesos judiciales activos, sumado a la carga administrativa y demás requerimientos que implica el direccionamiento jurídico público.

Sumado a ello, se ha aumentado en los últimos años el número de tutelas que se reciben en la Secretaría General, para su debida gestión.

CANTIDAD DE TUTELAS GESTIONADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL
FECHA DE CORTE - 30 DE JUNIO DE 2022
AÑO CANTIDAD DE TUTELAS GESTIONADAS

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

2010551
2011896
20121114
20131100
2014512
2015199
2016505
2017863
20181232
20191458
20201312
20211575
2022634

Así las cosas, teniendo en cuenta los procesos actuales, cada uno de los abogados de planta tendrían una alta asignación de procesos, lo cual impediría físicamente una mínima gestión para la adecuada defensa judicial del Distrito de Medellín y considerando que existen consecuencias graves que se derivan del incumplimiento de las obligaciones generadas tanto en los procesos judiciales como en las acciones constitucionales; la Secretaría General se encuentra en la obligación de contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo en dichas actividades, lo anterior, en virtud a la prevención del daño y la defensa jurídica del Distrito de Medellín.

En igual sentido, y haciendo un análisis del histórico para el pago de condenas y conciliaciones durante los 5 últimos años, se demuestra el importante impacto fiscal que tiene para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la defensa judicial, sumado a ello, actualmente se tienen demandas cuyas pretensiones pondrían en riesgo la sostenibilidad fiscal de la entidad.

Una vez analizada la actividad litigiosa de la administración pública, se ha evidenciado que el personal de planta es insuficiente para atender de forma oportuna y eficiente la totalidad de la gestión jurídica, lo que genera riesgos asociados a la inactividad de la administración por la insuficiencia para la representación judicial a cargo de abogados idóneos. En esa medida, se requiere del acompañamiento de personal que apoye la gestión judicial de la administración y garantice el efectivo desarrollo de los postulados administrativos asociados al ejercicio de la función pública.

Si bien es cierto, la Secretaría General como tal, cuenta con profesionales abogados adicionales, los cuales se encuentran asignados a la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, sin embargo, estos realizan actividades esencialmente diferentes a las requeridas, pues atienden a requerimientos de todas las Dependencias del Nivel Central, Entidades Descentralizadas Directas y Entidades Descentralizadas Indirectas que precisan un acompañamiento en distintas ramas del derecho, materias y asuntos de su competencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

Forma de Satisfacer la Necesidad:

Así las cosas, es pertinente contratar abogados que presten sus servicios profesionales a la Secretaría General en la contestación de acciones constitucionales en la Defensa Judicial, extrajudicial y administrativa, permitiendo continuar con el mejoramiento y sostenimiento del actuar que a nivel jurídico corresponde a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, dado el volumen de actividades derivadas de los diferentes asuntos que allí se gestionan, logrando los fines y metas propuestas.

Esta necesidad está en el marco del proyecto de inversión Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica con el código 200215, y con MGA Wed registrado en la DNP con número 2020050010372, que tiene como objetivo Fortalecer la gestión jurídica, así como garantizar la adecuada gestión jurídica desde la línea de prevención del daño antijurídico y defensa de lo público, asimismo, transferir conocimiento y unificar criterios para el direccionamiento jurídico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el conglomerado público.

Este proyecto de inversión está armonizado con el Acuerdo 02 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín # Medellín Futuro 2020 # 2023, en la Línea, 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente: 5.1 Gobierno Transparente, Programa : 5.1.6 Direccionamiento Jurídico Público, que tiene como objetivo Fortalecer la articulación y univocidad jurídica mediante la utilización de estrategias, políticas, directrices, lineamientos y herramientas de información, orientadas a la prevención del daño antijurídico y a la defensa del patrimonio público. Así mismo, este programa está orientado al cumplimiento del indicador de resultado: porcentaje de favorabilidad en las sentencias ejecutoriadas, y a los indicadores de producto: directrices y capacitaciones en prevención del daño antijurídico y en defensa y protección de lo público realizadas, y herramientas de información jurídica implementadas.

Desde el programa Direccionamiento Jurídico Público, se plantea una estructura de proyectos para lograr:

- # Unificar criterios y posiciones jurídicas en temas de alto impacto y de interés para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- # Asegurar el mantenimiento, actualización, aplicación y difusión de las herramientas de información jurídicas para el fortalecimiento del proceso de gestión jurídica.
- # Gestionar de manera oportuna y efectiva aquellas acciones identificadas como estratégicas de tipo preventivo, tanto administrativo como judicial para evitar el daño antijurídico en defensa del patrimonio público.
- # Estructurar estrategias para la atención oportuna de demandas y de mecanismos alternativos de solución de conflictos que, a través de los diferentes medios de control, entre otros, se presenten a favor o en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

Retroalimentar el conocimiento jurídico de forma especializada a los operadores jurídicos dentro del proceso de gestión jurídica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín..

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en la defensa de lo público y en asuntos de tutelas en la Secretaría General.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Objeto: Prestación de servicios profesionales en derecho para la defensa de lo público en la Secretaría General.

Alcance: Apoyar jurídicamente a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público en los asuntos que le sean asignados en virtud de su perfil y competencias en los términos y condiciones descritos en el aparte de las especificaciones técnicas, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la propuesta y en el contrato.

Perfil: Abogado con dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar, la cual se acreditará con los certificados pertinentes.

Identificación del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

En desarrollo del objeto contractual, corresponde al contratista, en relación con los procesos a su cargo:

1. Elaborar la defensa jurídica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las acciones constitucionales (Tutelas) que se le asignen.
2. Definir la estrategia para la defensa jurídica en las acciones de tutela que se le asignen.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las sentencias relacionadas con los procesos a su cargo.
4. Apoyar y proponer estrategias en los casos de desacato suscitados en las acciones a su cargo.
5. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de Justicia.
6. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses del Distrito.
7. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8. Cumplir diligentemente con las actuaciones y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial, en el marco de la acción constitucional, entre las cuales se encuentran:
 - Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas.
 - Atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial.
 - Aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso.
 - Diseñar una estrategia de defensa apropiada para las condiciones del proceso.
 - Presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
 - Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
 - Custodiar y devolver oportunamente los documentos entregados por la Secretaría General como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
 - Informar oportunamente y en forma completa e idónea al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los riesgos, implicaciones y contingencias de los procesos judiciales a su cargo, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Secretaría General de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
 - Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que la Secretaría General pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de actuaciones procesales, providencias judiciales, pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de la Secretaría General.

9. Asistir y participar de los espacios de reflexión jurídica, esto es mesas de estudio y de trabajo que permitan definir fórmulas nuevas y estrategias de defensa en temas de su competencia, que sean programados por la Secretaría General permitiendo la transferencia del conocimiento. Concretamente, el contratista tendrá a su cargo realizar dos conversatorios académicos en los temas relacionados con su especialidad.

10. Asistir y participar en los conversatorios sobre las experiencias jurídicas en la defensa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que sean programados por la Secretaría General a fin de exponer en ellas su conocimiento en temas específicos previamente definidos.

11. Solicitar la información pertinente para contestar las acciones asignadas, el mismo día del reparto, dada la premura de los términos.

12. Participar en mesas de trabajo relacionadas con temas de su competencia.

13. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en beneficio del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

14. El Distrito se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de la estrategia de defensa acordada por el contratista con el supervisor del contrato y los avances del proceso judicial, junto con los documentos que lo soportan. Con fundamento en la información adquirida, la Entidad Estatal contratante podrá acordar, junto con el contratista un cambio de estrategia.

15. Actualizar permanentemente la información de los procesos a su cargo en los sistemas de apoyo: Sistema de Gestión de Procesos Judiciales Helena, Mercurio, SECOP II y SIGEP según las directrices institucionales y así como los demás que se dispongan, de lo cual se rendirá informe mensualmente.

16. Asistir a todas las reuniones que se le convoquen, tanto para el estudio y socialización de temas jurídicos, como de asuntos operacionales requeridos para la Defensa, así como a los espacios concebidos para la transferencia y gestión del conocimiento jurídico.

17. Realizar oportunamente la gestión documental asociada a los procesos que se le asignen, así como las actividades de escaneo de documentos, la entrega de expedientes al archivo de gestión, la cual debe realizarse de manera permanente en los tiempos requeridos y no al cierre de la vigencia.

18. El Distrito evaluará periódicamente el desempeño del contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

19. Presentar para cada pago, un informe mensual que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas en el transcurso del periodo correspondiente y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser avalado por el supervisor.

20. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría General. Si el Contratista es una persona jurídica y es objeto

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría General está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría General de la misma y solicitar su consentimiento.

21. En el marco de los procesos a su cargo, realizar un seguimiento a las medidas cautelares que se llegaren a imponer.

Actividades:

1. Atender las acciones de tutela que le sean asignadas para la defensa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por activa y por pasiva y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones que le corresponda realizar en el proceso o procedimiento conforme a la ley.
2. Impugnar las decisiones adversas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En caso contrario, expondrá ante el Comité de Conciliación o en su defecto, por la premura del tiempo ante la Subsecretaría los motivos por los cuales debe cumplirse la orden y omitirse el recurso de alzada. Los términos, son de responsabilidad del abogado que atiende la defensa.
3. Solicitar la revisión eventual de los procesos cuyos fallos hayan sido desfavorables en primera y segunda instancia, cuando considere que al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le asiste la razón.
4. Rendir los informes respectivos ante el Juez de conocimiento y acompañar la ejecución del fallo, en caso de que este sea adverso, enviando las comunicaciones pertinentes y efectuando las reuniones necesarias para el cumplimiento.
5. Rendir informe sobre las causas principales de acciones de tutela instauradas en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con las alertas correspondientes a la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General.

PRODUCTOS A ENTREGAR MENSUALMENTE:

1. Seguimiento y análisis de las sentencias ejecutoriadas y el proceder de los fallos de las autoridades judiciales que tenga a cargo.
2. Presentar un estudio que contenga: a. Derechos reclamados. b. Derechos reconocidos. c. Consideraciones del Juez para amparar el derecho. d. Concepto personal de qué debe hacer la Administración para evitar acciones de tutela.
3. Seguimiento, análisis y valoración de sus procesos en lo relativo a pasivo contingente con el fin de tenerlo actualizado.
4. Seguimiento a los casos asignados y presentados ante el Comité de Conciliación Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
5. Análisis de los fallos y demás decisiones jurídicas que sean contrarios a los intereses del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a fin de que se diseñen las políticas preventivas pertinentes, dicho análisis se remitirá a la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 34372

7. Informe del estado de actualización de los procesos a su cargo en las herramientas de información: Helena, Mercurio, Secop II, Sigep y las demás que se dispongan, según las directrices institucionales.

PRODUCTOS A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE:

1. Informe detallado y socializado con la Subsecretaría de Prevención del Daño antijurídico ante las causas principales de acciones de tutela en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las alertas correspondientes.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, Artículo 32, Numeral 3°, Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, Numeral 4°, Literal h) y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 se determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de Selección del Contratista, corresponde al Proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados." Concuérdese Artículo 2°, Numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 señala: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Ibídem no se requiere Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b), y c) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3, del presente Decreto".

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de Selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h), del numeral 4°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2017, que corresponde a la prestación de servicios profesionales la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Atendiendo a la necesidad que la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende suplir con la presente contratación, y de acuerdo no solo a los precios del mercado laboral, la formación académica y demás calidades personales de quien se requiere para ejecutar el objeto contractual, sino también a la dedicación, actividades a realizar y la experiencia específica, enmarcados dentro de los límites y directrices impartidas por la Administración Distrital, se estableció el valor presupuesto oficial y por ende, el valor de los honorarios mensuales por la ejecución del contrato, los cuales ascienden a:

PRESUPUESTO OFICIAL:

Veintitrés Millones trescientos setenta mil pesos M.L (\$23.370.000)

Honorarios:

Cinco Millones setecientos mil pesos M.L. (5.700.000) mensuales.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera se verificó la documentación requerida con la cual se demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

Los factores de selección no aplican para esta modalidad de contratación, pues tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, #las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate#.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO REMITIDO.
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	APORTAR CERTIFICADO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES FISCALES, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FORMATO REMITIDO.
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS , LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR FOTOCOPIA ACTUALIZADA Y LEGIBLE.
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO REMITIDO.
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0014	Libreta Militar	COPIA EN CASO DE APLICAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES JUDICIALES, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
JURIDICA	0016	Hoja de Vida Función Pública	DILIGENCIAR Y FIRMAR LA HOJA DE VIDA.
JURIDICA	0017	Declaración de Bienes y Rentas Función Pública	DILIGENCIAR Y FIRMAR LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
JURIDICA	0034	Tarjeta Profesional	EN CASO DE APLICAR.
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO REMITIDO.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	NO DEBERÁ TENER ANTECEDENTES , LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
TECNICA	0006	Profesional	APORTAR DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO,

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DONDE SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	APORTAR SEGÚN LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBERÁN SER EN PESOS COLOMBIANOS Y ESTAR ACORDE A LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS QUE LE APLIQUEN

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en la defensa de lo público y en asuntos de tutelas en la Secretaría General.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 23.370.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43629956	CASTAÑO VALENCIA LINA JANETH	lina.castano@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	42897010	BOLIVAR SERRANO CAROLINA	carolina.bolivar@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

124.0 Días Calendario

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34372

Multas:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Medellín podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Medellín una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Carolina Idarraga Montoya
logístico

Alethia Carolina Arango Gil
técnico

Guillermo Leon Betancur Hincapié
jurídico